05 DIC 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
VºBº
GTC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 031 /-2013-MPCH/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE
SECRETARIA
GENERAL
CHICLAYO

Chiclayo, 03 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal Nº785-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta Nº018-2013-CEPRI/CHIC, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico provincial;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA
ASESORIA
JURIDICA
CHICLAYO

Que, los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 11 de octubre de 2013, la Empresa de Transportes El Pino SAC y Consorciados, representados por el Presidente del Directorio Señor Domingo Antonio Ciccia Ciccia, presentaron la iniciativa privada denominada "Proyecto de Inversión Terminal Terrestre de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de Chiclayo" a fin de solicitar la implementación de un Contrato de Concesión conforme a lo establecido por el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 28059 y en concordancia con las normas vigentes en materia de promoción de la inversión privada.

Que, mediante Acta del CEPRI de fecha 18 de noviembre de 2013, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de Chiclayo acordó dar opinión favorable para admitir a trámite la iniciativa privada presentada por TRANSPORTES EL PINO SAC Y CONSORCIADOS denominada "Terminal Terrestre de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Chiclayo".

Que, mediante carta de fecha 17 de setiembre del 2012, Transportes El Pino SAC y Consorciados representados por su Agente Autorizado, Sr. José David Peña Ugarte, presentaron la Lista de las Empresas de Transportes Interprovincial de Pasajeros en ómnibus que participaran en el referido proyecto.

Que, mediante Informe CEPRI de fecha 19 de noviembre de 2013, el Comité Especial de Promoción de Inversión Privada emitió recomendación al Concejo Municipal, a fin de que se declare la muestra de interés a la iniciativa privada denominada "Terminal Terrestre de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de Chiclayo" presentada por TRASNPORTES El PINO SAC. Y CONSORCIADOS;

ACUERDO MUNICIPAL Nº 031 /-2013-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9º, 20º y 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2013;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS A LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA "TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO" Y SOLICITAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRO INVERSIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE CHICLAYO.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal. **A favor: 15 votos** Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yusett Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las áreas que tengan competencia para el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo